



PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO

El Instituto Santa María cumpliendo con disposición de la Ley contra la violencia escolar, implementa el Protocolo de Actuación ante situaciones de maltrato de un estudiante hacia un adulto, como un complemento al presente Manual de Convivencia Escolar. En este protocolo se establecen los procedimientos a seguir en este tipo de situaciones:

a) **Intervenir Inmediatamente:** Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistente de la educación o Inspectores), se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quiénes la presenciaron en su calidad de espectadores.

Se debe informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar.

b) Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún docente, paradocente o Inspector, se derivará el caso al Encargado de Convivencia Escolar, quién informará de la situación a Dirección, quienes en conjunto llevarán a cabo el proceso.

c) Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte de Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ciclo y/o Director. Todo ello no debe exceder el plazo de cinco días hábiles.

d) En los casos de agresión física, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.

e) Se comunicará al apoderado del estudiante involucrado de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, y de las medidas disciplinarias, formativas o reparatorias que se aplicarán según corresponda, en los casos que amerite esta entrevista se realizará junto al estudiante.

f) Si se constatará una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.



g) Si se trata de un estudiante menor de 14 años, se considerarán las atenuantes y agravantes que contempla el Manual de Convivencia y se aplicará la medida formativa o sanción según proporcionalidad de la falta.

h) El cierre del proceso y las resoluciones adoptadas tras la investigación desarrollada será consignado en un informe final elaborado por Encargado de Convivencia Escolar.

Es importante no evaluar en forma aislada el hecho, indagando en el contexto y los motivos que llevaron al estudiante a agredir a un Docente, Asistente de la Educación u otro adulto de la Comunidad. Es recomendable utilizar procedimientos de resolución pacífica de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación, y no solo sancionar al estudiante.